

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró proceso alguno en el que figure la señora **EMILSE URIBE ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 37.659.804. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 16 de julio de 2021

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

El Juzgado 1° Promiscuo Municipal de San Vicente De Chucuri a través del Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa en escrito del 12 de julio de 2021 enviado a través del correo electrónico institucional el día 14 de julio de 2021, informa que dentro del proceso 2020-00118-00 se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial de la señora EMILSE URIBE ROJAS y solicita que se remita los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de la señora en mención.

En virtud al informe secretarial y escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

COMUNICAR al **JUZGADO 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURI**, que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, "no" se encontró proceso alguno en el que figure la señora **EMILSE URIBE ROJAS**, C.C.No.37.659.804. Lo anterior, para que obre dentro del proceso 2021-00118-00. Librar oficio.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

ESP

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **99** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **julio 19 de 2021**

SABDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14f86d3149a6259856536526313d5b7f36860e00e876b7fecc5de0645c697515

Documento generado en 16/07/2021 09:37:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**